



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/7/G/4
27 de febrero de 2008

Original: ESPAÑOL

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Séptimo período de sesiones
Tema 2 del programa

**INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE LA OFICINA
DEL ALTO COMISIONADO Y DEL SECRETARIO GENERAL**

**Nota verbal con fecha de 26 de febrero de 2008 de la Misión Permanente de Colombia
dirigida a la secretaria del Consejo de Derechos Humanos**

La Misión de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales en Ginebra saluda muy atentamente a la secretaria del Consejo de Derechos Humanos y tiene el honor de remitir las observaciones* de Colombia al informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en Colombia en 2007 (documento A/HRC/7/39).

Igualmente, solicita que las observaciones del Estado Colombiano al informe de la Alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en Colombia en el 2007 sean distribuidas en español y en inglés como documento oficial del séptimo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos al mismo tiempo que el informe de la alta Comisionada.

* Se reproducen en el anexo en el idioma en que se recibió y en inglés solamente.

Anexo

OBSERVACIONES DEL ESTADO COLOMBIANO AL INFORME DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE COLOMBIA, 2007

I. Observaciones Generales

1. El Estado colombiano desea destacar el espíritu constructivo que caracterizó el trabajo conjunto entre las instituciones nacionales y la Oficina de la Alta Comisionada en Colombia durante 2007. Esta actitud contribuyó a identificar los principales desafíos y a poner en marcha estrategias orientadas a superarlos en un ambiente de respeto y confianza, con estricto apego a las funciones del Mandato.

2. El Estado colombiano resalta y celebra en su relación con la Oficina, los siguientes hechos:
 - a) La visita de la Alta Comisionada al país, en septiembre del 2007;
 - b) La oportunidad de sostener un diálogo franco y abierto con la Alta Comisionada sobre los asuntos más relevantes de los derechos humanos en Colombia;
 - c) El ejercicio de reflexión conjunta llevado a cabo entre el Estado y funcionarios de la Oficina con ocasión de su presencia, durante diez años, en nuestro país;
 - d) Las visitas de otras altas autoridades de la Oficina;
 - e) La evaluación de impacto orientada por la Alta Comisionada;
 - f) La prórroga del Acuerdo para el establecimiento de la Oficina en Colombia hasta el mes de octubre de 2010.

3. La interlocución permanente y el intercambio logrado gracias a las visitas de funcionarios de la Oficina a Colombia han permitido un mejor conocimiento de la realidad nacional y de los esfuerzos del Estado por avanzar en la plena vigencia de los derechos humanos. Así mismo, han permitido una mejor comprensión de los diversos factores que deben ser tenidos en cuenta en el análisis de la situación del país, una evaluación objetiva de las acciones desarrolladas y la búsqueda de caminos que permitan lograr una mayor eficacia en la efectiva garantía de los derechos humanos en Colombia.

4. El Estado colombiano desea destacar el logro de un mayor nivel de interlocución con la sociedad civil durante 2007. En desarrollo de esa mayor interlocución se lograron importantes acuerdos sobre la metodología, el alcance del proceso de consulta y las reglas de juego para la elaboración concertada del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos. Así mismo, se trabajó de manera conjunta en la preparación de la III Conferencia Internacional sobre Colombia que tuvo lugar en Bogotá en noviembre de 2007; se acordó e implementó un mecanismo de evaluación sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Alta Comisionada y se desarrollaron múltiples actividades sectoriales y regionales.

5. Con todo lo anterior, el Estado colombiano reconoce que esta interlocución se ha visto afectada por expresiones de ambas partes que reflejan la necesidad de persistir en el empeño por fortalecer la confianza entre el Estado y la sociedad civil. También se ha visto influida por la revelación de amenazas sobre algunas organizaciones participantes en el proceso y la diferente valoración de la problemática y del compromiso estatal por superar estas dificultades. El Gobierno reitera su voluntad de redoblar los esfuerzos tendientes a brindar todas las garantías para el desarrollo de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil y dar continuidad al debate amplio y sincero, como corresponde a una sociedad democrática.

6. Se debe subrayar que la interlocución del Estado con la sociedad civil no se ha limitado a los espacios de seguimiento al proceso Londres – Cartagena – Bogotá, ni a aquéllos destinados al diálogo en materia de derechos humanos. El Estado mantiene una comunicación permanente con la comunidad en escenarios como los Consejos Comunitarios, los Consejos de Seguridad, el debate sobre temas de interés ciudadano y la acción diaria de los gobernantes. También es necesario señalar que sectores empresariales, autoridades locales, el Consejo Nacional de Planeación y otras organizaciones de la sociedad civil otorgan cada vez más importancia y se involucran más activamente en el análisis y búsqueda de alternativas a los desafíos que plantean los derechos humanos en Colombia.

7. El Estado colombiano desea expresar su reconocimiento por el Informe y destacar los siguientes aspectos contenidos en él:

a) La situación de derechos humanos está vinculada con temas que afectan la consolidación de la democracia colombiana tales como la persistencia de la violencia, la influencia del narcotráfico y el crimen organizado;

b) La importancia del proceso de desmovilización de los miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC);

c) La firme decisión del Gobierno para atender las denuncias sobre presuntos homicidios cometidos por miembros de la fuerza pública en personas que no participaban en combates.

8. El Estado colombiano desea, así mismo, resaltar los siguientes avances señalados en el Informe:

a) Las mejores condiciones de seguridad para la población en el territorio;

b) La realización de elecciones locales con garantías plenas durante el mes de octubre de 2007, cuyos resultados confirmaron la pluralidad política del país;

c) Los esfuerzos directos e indirectos del Gobierno Nacional para obtener la liberación de las personas secuestradas y tratadas con crueldad e inhumanidad por los grupos armados ilegales;

d) El establecimiento de asesores operacionales en las unidades militares para fortalecer la capacidad de los Comandantes de planear y ejecutar las operaciones con apego a los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario;

e) La adopción de la Política Integral de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional;

f) La existencia de un periodismo activo que refleja la diversidad de opiniones y su libre expresión en la sociedad colombiana;

g) Los esfuerzos presupuestales del Estado colombiano por atender a la población en situación de desplazamiento y a las poblaciones beneficiarias de los programas de protección.

9. El Estado colombiano destaca, así mismo, cómo el Informe señala con claridad que los grupos armados ilegales que actúan en el territorio colombiano desconocen las normas humanitarias, los derechos de la población y las recomendaciones de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

II. Avances y Desarrollos

10. El Estado colombiano continuará comprometiendo todos sus esfuerzos por avanzar en la aplicación de las recomendaciones de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Respecto a la fórmula de aplicación de todas las recomendaciones anteriores*, establecerá con la Oficina mecanismos para analizar cada una de ellas, revisar las salvedades que se puedan presentar sobre aquellos casos excepcionales en las que hubieran sido planteadas y priorizar su aplicación.

11. Con el ánimo de presentar a la comunidad internacional una ampliación de la información contenida en el Informe correspondiente a 2007, el Estado colombiano desea someter a consideración información adicional sobre los siguientes temas:

A. Defensores y defensoras de Derechos Humanos

12. Constituye motivo de preocupación para el Estado colombiano la generalización de algunos hechos aislados que el Informe presenta para caracterizar la existencia de determinadas conductas en Colombia. Dentro de ellas se cuentan aseveraciones relacionadas con casos de tortura y uso excesivo de la fuerza, y referencias a la situación de defensores y defensoras de derechos humanos. Al respecto no se desconoce que en Colombia se hayan presentado hechos de tratos crueles y uso excesivo de la fuerza por parte de algunos agentes estatales. Sin embargo, prima el respeto por los ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

13. En el mismo sentido, el Estado ha adelantado esfuerzos sistemáticos para brindar plenas garantías a la labor que adelantan los defensores y defensoras de derechos humanos, incluidos el fortalecimiento de sus programas de protección, el mantenimiento de canales permanentes de comunicación con autoridades, la facilitación de su labor en todo el territorio y la respuesta eficaz a sus demandas de información y quejas. De ahí, que el Gobierno considere que la caracterización de la situación de este sector debe hacerse teniendo en cuenta que aquéllos casos que se presentan y puedan constituir motivos de preocupación, son excepcionales y aislados.

* La primera recomendación del Informe correspondiente a 2007 recoge, como fórmula de aplicación, el conjunto de todas las recomendaciones formuladas en los informes anteriores.

B. Detenciones ilegales o arbitrarias y garantías procesales

14. El Estado colombiano desea igualmente llamar la atención sobre la necesidad de ajustarse rigurosamente a las tipificaciones de algunas conductas. En el caso de las denominadas detenciones ilegales o arbitrarias, el Informe utiliza esta calificación cuando éstas capturas se fundamentan en testimonios de personas desmovilizadas. La experiencia universal demuestra que el testimonio de quienes han participado en actividades delictivas es de la mayor importancia para el esclarecimiento de hechos y responsabilidades. La Justicia colombiana ha sido extremadamente cuidadosa para garantizar la independencia de los Fiscales en la valoración de estos elementos y ofrecer todas las garantías procesales a los sindicados, incluida la solicitud de agencias especiales de la Procuraduría General de la Nación en casos de gran sensibilidad. Así mismo, el sistema penal oral acusatorio implementado recientemente en el país, limita la facultad de imponer medidas de aseguramiento a los Jueces de Garantías, exclusivamente.

C. Población Indígena y Afro colombiana

15. El Estado colombiano desea llamar la atención sobre algunos aspectos de la política pública orientada a la atención de la población indígena y afro colombiana:

a) El 29 de octubre se expidió el Decreto 4181, mediante el cual se crea una Comisión Intersectorial de alto nivel cuya principal responsabilidad consiste en formular recomendaciones sobre políticas para la superación de la discriminación racial;

b) Se han realizado consultas en 158 cabildos indígenas sobre erradicación de cultivos ilícitos en cumplimiento de la Sentencia SU 383 de la Honorable Corte Constitucional; estas consultas han cobijado a 696 comunidades y en ellas se han elaborado 27 actas de acuerdos

c) Se han llevado a cabo 23 consultas sobre proyectos de hidrocarburos; de éstas, sólo en 4 casos no se ha llegado a un acuerdo, o el proceso está en curso;

d) Por parte de la Fiscalía General de la Nación, en 2007 resultó significativo el esfuerzo en la judicialización de perpetradores de graves violaciones de los Derechos Humanos de la comunidad indígena Kankuamo, asentada en la Sierra Nevada de Santa Marta, lo que conllevó a la captura de líderes de las AUC que no se habían desmovilizado; así mismo, se trazó una estrategia de investigación que comprenderá otras comisiones especiales para atender las denuncias de comunidades como la Emberá Katío;

D. Atención a víctimas y garantía de sus derechos

16. El Estado colombiano ha continuado adoptado medidas dentro de un marco de política integral que avanza y profundiza en la garantía de los derechos de las víctimas de cualquier tipo de violencia. Entre ellas, se pueden recordar las siguientes:

- a) La Ley de Atención a la Población Desplazada que cumplió en 2007 diez años de aplicación y que es reconocida como una de las legislaciones más avanzadas en el mundo en esta materia;
- b) La caracterización de los menores vinculados a los grupos armados ilegales como víctimas;
- c) El establecimiento de compensaciones económicas en casos de muertes por actos de violencia o terrorismo;
- d) El establecimiento de exigencias de verdad, justicia y reparación en procesos de paz que han conducido a desmovilizaciones colectivas e individuales desde 2005.

17. Como parte de estas medidas, entre 2005 y 2007, el Estado colombiano ha sufragado gastos por indemnizaciones por un valor de 250 millones de dólares, entregados a 33.000 familias de personas cuyo deceso se hubiere producido entre 1996 y 2007. Durante los últimos cuatro años, se han reconstruido ocho mil viviendas que fueron destruidas por los grupos armados ilegales en 196 municipios.

18. En 2007, se entregó totalmente construido el nuevo pueblo de Bojayá, donde ocurrió la masacre de 102 personas en mayo de 2002 por parte de las FARC. El diseño y reubicación de este municipio fueron concertados con la comunidad. Desde 2007, el Estado colombiano ha dispuesto de un presupuesto de 500 millones de dólares cada año, para atender a la población en situación de desplazamiento por causas originadas en la violencia. Así mismo, durante 2007 se estableció el Programa de Protección a Víctimas y Testigos en los casos de la Ley de Justicia y Paz, mediante la expedición del Decreto 3570 del 18 de septiembre y se dispuso de un presupuesto de 9 millones de dólares para dar inicio a su implementación.

19. Por último, cabe subrayar que en atención a la evaluación de la implementación de la Ley de Justicia y Paz y los plazos esperados para dar cumplimiento a las medidas de reparación previstas en dicha norma, el Gobierno Nacional adelanta un proceso de consultas tendiente al establecimiento de un programa de reparación por la vía administrativa con el objetivo de imprimir la mayor celeridad posible en la atención a esta responsabilidad frente a las víctimas.

E. Aplicación de la Ley de Justicia y Paz

20. La Ley 975 de 2005 creó un marco jurídico para atender el proceso de desarme, desmovilización y reintegración que está en proceso de implementación. Uno de sus objetivos fundamentales apunta a garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como a asegurar su participación en todas las etapas del proceso.

21. La Ley de Justicia y Paz impone condiciones a quienes quieran verse beneficiados por las disposiciones en ella contenidas. Éstas comprenden la desmovilización efectiva; la renuncia a toda actividad delictiva; la confesión de todos los hechos en los cuales la persona haya tenido participación en su calidad de miembro de un grupo armado ilegal; la no reincidencia y la contribución a la reparación de las víctimas, a través de su patrimonio, entre otros. Así mismo, la Ley sanciona con la pérdida de los beneficios a quienes incumplan con los compromisos descritos o sean condenados por hechos que no sean confesados oportunamente. Hasta el momento, se han obtenido los siguientes resultados en virtud de su aplicación:

- a) Se han atendido los reclamos de 126.000 víctimas;
- b) Se ha culminado la primera etapa que comprendió la rendición de 1.036 versiones libres por parte de personas desmovilizadas;
- c) Se ha recibido información sobre 4.493 hechos que afectan a 8.200 víctimas;
- d) Se han identificado y exhumado 1.056 fosas, en las cuales se han hallado 1.257 cadáveres;
- e) Se han revisado 217.500 procesos judiciales correspondientes a hechos sucedidos en zonas donde operaban los grupos que se han sometido a la Ley;
- f) Se han publicado 2.700 edictos para informar a las posibles víctimas del sometimiento de personas a la Ley.

22. Como ha sido mencionado en el Informe, el Gobierno Nacional ha gestionado un incremento considerable en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación a través del trámite, en el Congreso de la República, de facultades extraordinarias que le permitan a la Fiscalía fortalecer sus capacidades y atender de esta manera los importantes retos que plantea este proceso. Adicionalmente, han sido creados nuevos cargos transitorios que afianzarán el trabajo de la Unidad de Justicia y Paz, instancia responsable de atender las necesidades que en materia judicial demanda este proceso.

F. Lucha contra la impunidad

23. El Estado colombiano reitera su firme compromiso con la política de lucha contra la impunidad que a sido concertada entre todas las instituciones de las diferentes ramas del poder público. Dicha política está concentrada en adelantar acciones en cuatro ejes estratégicos: desarrollo institucional y organizacional; gestión de recursos; atención a víctimas y testigos y condiciones operativas para la investigación y la sanción.

24. El Gobierno Nacional mantiene la voluntad indeclinable de asegurar el funcionamiento libre, independiente y sin presiones del poder Judicial. En ese sentido, el poder Ejecutivo ha garantizado las condiciones de seguridad en todas las regiones del país, la presencia institucional y el debilitamiento o extinción de los grupos armados ilegales y de su injerencia en la vida económica, social o política.

25. Como ya se mencionó en el capítulo anterior, el artículo 147 del Plan Nacional de Desarrollo para el período 2006-2010, aprobado por el Congreso de la República en 2007, faculta al Gobierno para, de común acuerdo con la Fiscalía General de la Nación, ampliar la planta de personal permanente y transitoria para los casos que se determinen necesarios. En desarrollo de esa facultad, se expidió el Decreto 122 del 18 de enero de 2008 por el cual se crearon 1.133 nuevos cargos permanentes en la planta global de la institución y 753 nuevos cargos transitorios. Por lo tanto, el Estado colombiano desea llamar la atención sobre las recomendaciones contenidas en el Informe relacionadas con “nuevos recursos para la rama judicial” y sugiere que éstas sean evaluadas en concordancia con estos esfuerzos.

26. Así mismo, durante 2007 el Estado colombiano dispuso la designación de 33 nuevos funcionarios, 18 de ellos Magistrados Auxiliares, para fortalecer la capacidad investigativa de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia encargada de la investigación sobre servidores públicos con fuero constitucional.

27. Frente a la situación de miembros de organizaciones sindicales víctimas de agresiones durante los últimos años, el Estado colombiano continuó desarrollando acciones en el marco del Acuerdo Tripartito suscrito con el acompañamiento de la OIT en 2006, en virtud del cual:

- a) Se creó la Sub Unidad de Fiscales encargados del esclarecimiento de estos hechos;
- b) Se designaron 13 fiscales, 78 agentes de Policía Judicial, 24 abogados y 13 asistentes de Fiscales a dicha Sub Unidad;
- c) Se designaron tres jueces de descongestión para conocer exclusivamente de casos que afectan a los miembros de organizaciones sindicales, con 14 funcionarios de apoyo;
- d) Se profirieron 36 sentencias durante 2007, para un total 82 sentencias en estos casos, desde 2002.

G. Proceso de desmovilización

28. En aplicación de las medidas previstas en la Ley 975 de 2005 sobre el incumplimiento de compromisos por parte de personas desmovilizadas o aquellas que hayan reincidido en actividades delictivas, durante 2007 se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- a) El Director de la Policía Nacional presentó informes públicos de resultados con una periodicidad mensual, sobre las acciones de la Fuerza Pública para combatir las denominadas bandas criminales emergentes;
- b) El Mecanismo de Verificación Conjunta creado a fin de mantener un monitoreo permanente sobre posibles actividades delictivas de personas desmovilizadas o bandas criminales emergentes sostuvo 22 reuniones a nivel nacional y 88 reuniones regionales;
- c) Se capturó a 1.943 integrantes de las bandas criminales emergentes (de los cuales 303 eran desmovilizados) y 619 fueron dados de baja en los procedimientos de la fuerza pública (de ellos, 19 eran desmovilizados);

d) Se trasladó a los líderes de grupos desmovilizados Diego Fernando Murillo (alias “Don Berna”) y a Carlos Mario Jiménez (alias “Macaco”) a sitios de reclusión aislados por denuncias de reincidencia;

e) Se capturó a 20 líderes de bandas criminales emergentes vinculados al narcotráfico, dentro de los cuales se destacan Diego Montoya (alias “Don Diego”) y Hebert Veloza García (alias “Hernán Hernández”);

f) Fue capturado el comandante del “Bloque Cacique Pipintá”, uno de los pocos grupos que no participaron en el proceso de desmovilización. El grupo fue posteriormente desarticulado, como lo reconoce el Informe;

g) Se desarticulaban bandas criminales que operaban en los departamentos de Meta y Vichada y se capturó a 140 de sus miembros.

29. De otra parte, es importante reiterar que en virtud de los mecanismos de verificación, seguimiento y monitoreo que se han establecido a fin de asegurar el control territorial, garantizar la presencia institucional y ofrecer garantías de seguridad para todos los ciudadanos, el Estado colombiano tiene el firme convencimiento de que las bandas criminales están conformadas por delincuentes dedicados principalmente a la actividad del narcotráfico. No considera, por tanto, que deban ser caracterizadas como grupos con mandos responsables y con pretensiones de control territorial y mucho menos afirmar que existen elementos ideológicos en su accionar. En algunas zonas, incluso, el Estado ha tenido evidencias de alianzas entre las bandas criminales y los grupos armados ilegales FARC y ELN para combatir a otros en la disputa por el control de la producción y tráfico de narcóticos.

30. Por último, con respecto a algunas apreciaciones que se han difundido a nivel internacional, el Estado colombiano desea reiterar que el marco legal que ha regido el proceso de desmovilización excluye explícita y taxativamente la posibilidad de otorgar beneficios como el indulto o la amnistía a quienes estén vinculados a delitos de lesa humanidad o crímenes de guerra; sólo es posible para las personas desmovilizadas acceder al beneficio de la pena alternativa en cumplimiento de todos los requisitos de la Ley de Justicia y Paz y mediante decisión de la autoridad judicial.

H. Proceso de reintegración

31. La estrategia de reintegración puesta en marcha por el Gobierno Nacional a partir de la desmovilización de los miembros de grupos armados ilegales tiene por objeto ofrecer oportunidades de reincorporación a la sociedad a los grupos o individuos que decidan poner fin a sus actividades como parte de dichos grupos. Hasta el 31 de diciembre del 2007, se desmovilizaron 31.671 personas en desmovilizaciones colectivas y 14.456 personas individualmente, para un total de 46.127.

32. Durante 2007 se redefinieron las orientaciones de la estrategia de reintegración con un mayor énfasis en el enfoque comunitario, que pretende en primer término lograr el desarrollo de las regiones donde se encuentra esta población y en consecuencia ofrecer oportunidades a las personas desmovilizadas y las comunidades receptoras mediante la construcción de herramientas de reconciliación.

33. En el marco del enfoque descrito, el Estado colombiano desea llamar la atención sobre la importancia de no plantear una disyuntiva que se puede prestar a confusiones entre el otorgamiento de beneficios a las personas en proceso de reintegración y el reconocimiento a los derechos de las víctimas. La experiencia internacional, y así lo ha asimilado la estrategia colombiana, ha demostrado que sin reconocimiento a los derechos de las víctimas, los procesos de pacificación a través de la desmovilización no son sostenibles y que sin oportunidades de reintegración, la desmovilización puede fracasar o engendrar problemas nuevos a la sociedad. La garantía de no repetición de las acciones violentas en contra de las víctimas está mediada por la posibilidad de una reintegración efectiva de los desmovilizados a la sociedad que contemple oportunidades objetivas para la reparación y la reconciliación en las comunidades afectadas.

I. Lucha contra la pobreza

34. El Informe, en su capítulo sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reseña diferentes indicadores sobre los cuales señala corresponden a cifras del Gobierno, producto de modificaciones en la metodología estadística introducidos de manera reciente. Cabe aquí subrayar que la cifra de pobreza, que llegó al nivel de 45% al finalizar 2007, tiene como fuente la Misión para el Diseño de una Estrategia para la Reducción de la Pobreza y la Desigualdad

(MERPD), instancia independiente, la cual, además, situó para el mismo período el Índice de Gini en 0.54.

35. De manera complementaria, el Estado colombiano desea señalar que para dar continuidad y profundizar en los esfuerzos del Gobierno Nacional en el logro de la garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, durante 2007 se consolidó la Red para la Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema (“Red Juntos”) como estrategia integral de coordinación de las acciones de las instituciones estatales comprometidas en este empeño. Las metas trazadas para el período 2006-2010 a través de esta estrategia son las siguientes:

- a) Ofrecer cobertura a 1.500.000 familias;
- b) Alcanzar 51 logros en 9 dimensiones: identificación; ingresos y trabajo; educación y capacitación; salud; habitabilidad; nutrición; dinámica familiar; bancarización y ahorro; y acceso a la justicia;
- c) Concentrar todos los servicios del Estado mediante la acción coordinada de todas las instituciones respecto las familias identificadas.

36. Por último, el Estado colombiano desea aclarar las afirmaciones contenidas en el Informe y relacionadas con la modificación al régimen de transferencias del Gobierno central a los entes territoriales, aprobada por el Congreso de la República mediante el Acto Legislativo 04 de 2007. En este sentido, cabe señalar que en aplicación de dicha Ley y sus normas complementarias, los recursos transferidos efectivamente a las regiones como parte del modelo descentralizado de administración de los recursos públicos, pasaron de 17.3 billones de pesos en 2007 a 19.5 billones de pesos en 2008. De este monto de recursos adicionales, 1 billón de pesos están destinados a financiar el sistema de educación pública. El Estado colombiano desconoce la existencia de estudios de medición econométrica que demuestren la disminución de la transferencia efectiva de recursos del nivel central a las regiones destinados a los sectores de educación, salud y saneamiento básico, como resultado de la reforma introducida.

J. Acciones en casos de denuncias sobre presuntos homicidios en personas protegidas

37. La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia ha adelantado un seguimiento permanente sobre las denuncias relacionadas con

presuntos homicidios en personas protegidas y destaca en el Informe la voluntad política del Estado para enfrentar los casos que han llegado a su conocimiento. Al respecto, reseña la expedición de tres Directivas del Ministerio de Defensa Nacional durante 2007 y el espíritu de compromiso que ha caracterizado la decisión del Gobierno para adoptar medidas contundentes a fin de enfrentar esta problemática. Como complemento a lo anterior, el Estado colombiano desea resaltar los siguientes esfuerzos adicionales, adelantados en 2007:

a) La creación de una Sub Unidad Especial al interior de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación para atender casos relacionados con presuntos homicidios en personas protegidas (Resolución 3854 del 19 de octubre de 2007, modificada por la Resolución 0-0325 del 28 de enero de 2008);

b) La designación de 9 Fiscales, 27 investigadores y 4 analistas distribuidos en todo el país;

c) La puesta en marcha de dos comisiones de Fiscales de la Unidad de Derechos Humanos destinadas a adelantar investigaciones en los casos que se han denunciado en los departamentos de Meta y Antioquia;

d) La remisión, por iniciativa de los Jueces Penales Militares, de 72 casos a la justicia ordinaria durante el 2007, en los cuales se presentaron dudas sobre la relación directa de los hechos con el servicio de la Fuerza Pública;

e) En virtud de lo anterior, la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación abocó conocimiento de 243 investigaciones, de las cuales 128 se encuentran en etapa preliminar; 27 obedecen a etapa de indagación en el sistema penal oral acusatorio y 74 se encuentran en etapa de instrucción;

f) La presentación de casos con rupturas procesales, de los cuales, 3 corresponden a casos en investigación previa, con juicio; 2 casos en investigación previa y condena; 2 casos en sumario y en juicio; y 1 caso en sumario y condena;

g) La realización de 412 misiones de trabajo, con el resultado de 308 personas vinculadas; 49 personas en juicio y 12 personas condenadas;

h) El seguimiento conjunto por parte de las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, de los casos denunciados en cada una de las Divisiones del Ejército.

III. Consideraciones finales

38. El Estado colombiano desea reiterar su consideración por la nueva etapa de diálogo y cooperación que se ha iniciado a partir de la prórroga del Acuerdo entre la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de Nacional, en la cual con respeto y transparencia se mantendrá, como hasta ahora, una agenda de trabajo abierta sobre la situación de los derechos humanos en el país.

39. El Consejo de Derechos Humanos entra este año en una decisiva etapa en la cual se pondrán a prueba las diferentes reformas acordadas a lo largo del proceso de construcción de su institucionalidad. Para el Estado colombiano, el principal valor agregado del Consejo como órgano rector de los derechos humanos es el Examen Periódico Universal de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas. Dicha revisión, que se inicia en 2008, es una oportunidad para que los Estados expongan sus políticas, metas y logros en materia de derechos humanos y asuman, cuando así lo consideren pertinente, compromisos voluntarios ante sí mismos y ante la comunidad internacional.

40. Colombia hizo numerosos aportes al proceso de construcción institucional del Examen Periódico Universal y, dentro del criterio de voluntariedad que se adoptó, ofreció ser revisado como Estado Observador, en 2008. A efectos de preparar la presentación que le corresponde durante el ciclo del mes de diciembre, el Gobierno Nacional, en conjunto con las demás instituciones del Estado, ha dado inicio a un proceso de reflexión y construcción que se verá reflejado en el Informe correspondiente. Este proceso constituirá una valiosa oportunidad para continuar avanzando en la formulación de políticas y medidas cada vez más eficaces en el propósito de lograr la plena vigencia de los derechos humanos.

41. El Estado colombiano desea así mismo reiterar su compromiso indeclinable con el logro de la plena vigencia de los derechos humanos y espera que los planteamientos contenidos a lo largo del presente documento resulten de utilidad en la mejor comprensión de los esfuerzos que adelanta el Gobierno y las demás instituciones del Estado por superar los retos que aún persisten y consolidar las políticas encaminadas a asegurar el cumplimiento de sus obligaciones éticas, constitucionales y legales.
